



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 169 DE 2016

(13 OCT. 2016)

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 120 de 2016

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas publicó la Resolución CREG 120 de 2016 "Por la cual se modifica y complementa el Reglamento Único de Transporte de Gas Natural - RUT". Dicha resolución se publicó en el diario oficial el día: 02 de septiembre de 2016.

El acto administrativo concede un plazo de diez días para remitir comentarios, contado a partir de su publicación en la página web de la Comisión.

El plazo para comentarios del contenido de la Resolución CREG 120 de 2016 venció el 05 de septiembre de 2016.

Se recibió solicitud de Naturgas, E-2016-009636, Gases del Caribe S.A. E.S.P, radicado CREG E-2016-009661, PROMIGAS S.A. E.S.P radicado CREG E-2016-009748 para ampliar el plazo para remitir observaciones por un periodo adicional de dos meses.

Con el fin de que los agentes e interesados puedan integrar el análisis de las propuestas se considera conveniente otorgar un nuevo plazo para que remitan los comentarios sobre la Resolución CREG 120 de 2016.

Conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 2897 de 2010 no se informó sobre este acto a la Superintendencia de Industria y Comercio por cuanto dispone el otorgamiento de un nuevo plazo para comentarios.

Por la cual se establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 120 de 2016.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión 736 del 13 de octubre de 2016, establece un nuevo plazo para remitir observaciones a la propuesta contenida en la Resolución CREG 120 de 2016.

RESUELVE:

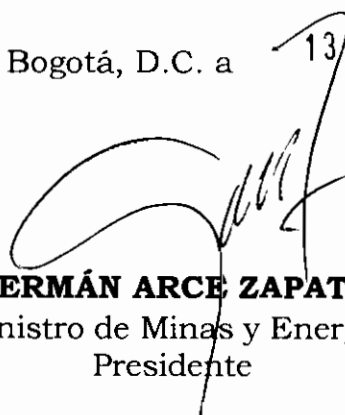
ARTÍCULO 1. Establecer un nuevo plazo para remitir observaciones a la Resolución CREG 120 de 2016 por un periodo de un (1) mes a partir de la publicación de la presente resolución en la página web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

ARTÍCULO 2. La presente resolución no deroga disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO 3. Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse en formato Excel "comentarios_conexion.xlsm" anexo a esta resolución a Jorge Pinto Nolla, Director Ejecutivo de la Comisión, a la siguiente dirección: Avenida Calle 116 No. 7-15, Edificio Torre Cusezar, Interior 2, Oficina 901 o al correo electrónico creg@creg.gov.co con asunto: "comentarios_CREG_120_2016" de acuerdo con los aspectos previstos en el artículo 10 del Decreto 2696 de 2004¹.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 13 OCT. 2016


GERMÁN ARCE ZAPATA
Ministro de Minas y Energía
Presidente


JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

¹ Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.13.1 y siguientes del Decreto 1078 de 2015.

Handwritten marks and scribbles at the bottom right corner of the page.